



Trujillo, 17 de Febrero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 103 -2025-GRLL-GRI/SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 000017-2025-GRLL-GRI-SGL-PGE, del Ing. Pedro Ricardo García Espino, que contiene la liquidación del Contrato N° 098-2021-GRLL-GGR-GRCO del Servicio de Consultoría de Obra para la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” – CUI 2550270, consignado con código CUI N° 2304370; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, con fecha 26 de octubre de 2021, el Comité de Selección, adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 015-2021-GRLL-GRCO- II Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la





elaboración de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - CUI 2304370, al CONSORCIO ENOLVA (integrado por ENOLSAN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. Y VÍCTOR ALBERTO TENORIO FLORES) a través de su representante común Ricardo Edward Bocanegra Risco por el monto de (S/ 116,055.16) CIENTO DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2021, quedó consentido el otorgamiento de la buena pro y luego el 05 de noviembre se procedió a su Publicación en el SEACE;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 098-2021-GRLL-GGR-GRCO, por la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - CUI 2304370, suscrito con el CONSORCIO ENOLVA con RUC 20608699954, con domicilio legal en Jr. Madre de Dios Nro. 162 Pueblo Huamachuco (esquina de Colegio César Vallejo) La Libertad - Sánchez Carrión – Huamachuco, y su representante común, don Ricardo Edward Bocanegra Risco, el monto total del presente contrato asciende a S/ 116,055.16 (Ciento dieciséis mil cincuenta y cinco con 16/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000096-2021-GRLL-GGR-GRCO de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el CONSORCIO ENOLVA, por el plazo de 07 días calendario para la presentación del Primer Entregable del contrato N° 098-2021-GRLL-GRCO – Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - CUI 2304370, el mismo que se computará desde el 30 de noviembre de 2021;

Que, con Informe N° 000181-2021-GRLL-GGR-GRCO-JSC de fecha 29 de diciembre del 2021, el Abog. José Carlos César Silvestre Contreras, especialista de la Gerencia Regional de Contrataciones, informó a la Gerencia Regional de Contrataciones que no existe penalidad al Informe Parcial N° 01 referente al 30% del Primer pago contractual por la elaboración de la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto, concluyendo que el contratista CONSORCIO ENOLVA ha cumplido con realizar la presentación del Informe Parcial N° 01 del servicio de consultoría de obra para la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del proyecto de inversión mencionado, el cual cuenta con la conformidad del área usuaria; por tanto, corresponde proseguir con el trámite de pago por el monto de S/ 34,816.55





(Treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis con 55/100 Soles), que corresponde al 30% del monto del contrato;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000038-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 12 de mayo de 2022, en su **ARTICULO QUINTO**, se modificó y actualizo el presupuesto valorizado en S/ 3,549,366.63, aprobado en el **ARTICULO PRIMERO** de la R.G.R. N°0114-2017-GRLL-GGR/GRI, por el presupuesto total de S/ 5,382,683.45 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 45/100 SOLES) para la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - CUI 2304370, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, valor referencial a marzo del 2022, Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con Informe N° 092-2022-GRLL-GGR-GRCO-JSC de fecha 17 de junio 2022, el Abog. José Daniel Valera Flores, especialista de la Gerencia Regional de Contrataciones, informa a la Gerencia Regional de Contrataciones que no existe penalidad al Informe Parcial N° 02 referente al 70% del Segundo pago contractual por la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto, concluyendo que el contratista CONSORCIO ENOLVA ha cumplido con realizar la presentación del Informe Parcial N° 02 del servicio de consultoría de obra para la Actualización y Adecuación del expediente técnico del indicado proyecto de inversión el cual cuenta con la conformidad del área usuaria; por tanto, corresponde proseguir con el trámite de pago por el monto de S/ 81,238.61 (Ochenta y un mil doscientos treinta y ocho con 61/100 Soles), que corresponde al 70% del monto del contrato;

Que, con Carta N° 001142-2022-GRLL-GGR-GRCO de fecha 07 de octubre de 2022, la Gerente Regional de Contrataciones comunico al consultor CONSORCIO ENOLVA que en virtud al contrato N° 098-2022-GRLL-GRCO, hace llegar 01 ejemplar de la Constancia de Prestación N° 045-2022-GRLL-GRCO, según INFORME N°000148-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED/MMM, suscrito por la Arq. Alejandra Maya Méndez;

Que, con MEMORANDO N° 000071-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 08 de agosto del 2024, la Sub gerente de Liquidaciones dispone a la CPC Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, profesional de la Sub gerencia de Liquidaciones elaborar la liquidación financiera del contrato N° 098-2021-GRLL – GRCO del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD” - CUI 2304370;

Que, con Informe N° 000057-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC de fecha 15 de agosto de 2024, la CPC Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanzó la liquidación financiera del Contrato N° 098-2021-GRLL-GGR-GRCO de Consultoría de Obra para la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - CUI 2304370;





siendo el contratista el CONSORCIO ENOLVA, detallando en su liquidación financiera que al consultor se le ha pagado la suma S/ 116,055.16, sin saldo alguno;

Que, con INFORME N° 000145-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-PGE de fecha 12 de noviembre del 2024, el Ing. Pedro Ricardo García Espino comunicó a la Sub gerente de Liquidaciones que se deberá solicitar a la Sub gerencia de Estudios definitivos el Acta de conformidad del contrato de N° 098-2021-GRLL- GRCO;

Que, con INFORME N° 000147-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-PGE de fecha 12 de noviembre del 2024, el Ing. Pedro Ricardo García Espino comunicó a la Sub gerente de Liquidaciones que se solicite a la Sub gerencia de Estudios Definitivos, si se aplicaron penalidades durante la ejecución del contrato N° 098-2021-GRLL-GRCO, por Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - CUI 2304370, con la finalidad de cumplir con la elaboración de la liquidación técnica financiera;

Que, con Oficio N° 000591-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 13 de noviembre del 2024, la Sub gerente de Liquidaciones solicito a la Sub gerencia de Estudios Definitivos les informe si se aplicaron Penalidades al Consultor CONSORCIO ENOLVA por Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - CUI 230437;

Que, con Informe N° 000193-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL de fecha 13 de noviembre de 2024, el Ing. Jorge Luis Zevallos López, profesional de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, comunico al Sub gerente de la mencionada área que está alcanzando la siguiente documentación que deberá ser derivada a la Sub gerencia de Liquidaciones tales como: a) ACTA DE CONFORMIDAD DEL CONTRATO N° 098-2021-GRLL-GGR-GRCO por Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, b) OFICIO N° 000324-2024-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED CONFORMIDAD TECNICA-INFORME PARCIAL 2 – INFORME FINAL SOBRE REVISION Y ALCANCE DE OBSERVACIONES y c) RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000038-2022-GRLL-GGR-GRI (APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO);

Que, con Informe N° 000194-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL de fecha 13 de noviembre de 2024, el Ing. Jorge Luis Zevallos López, profesional de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos comunicó al Sub gerente de la mencionada área que está alcanzando información respecto a la no aplicación de penalidades al consultor por la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto:“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - CUI 2304370;

Que, con Proveído N° 001538-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL y Proveído N° 003393-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 13 de noviembre de 2024,





la Sub Gerencia de Liquidaciones dispone que el Ing. Pedro Ricardo García Espino deberá atender por corresponder, referente al Acta de Conformidad Técnica del Final y a la Aplicación de Penalidades durante la ejecución del contrato N° 098-2021-GRLL-GRCO por Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - CUI 2304370;

Que, con MEMORÁNDO N° 000009-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 04 de febrero de 2025, la Sub Gerente de liquidaciones dispone al Ing. Pedro Ricardo García Espino, profesional de la mencionada Sub gerencia elaborar la Liquidación Técnica Financiera del contrato N° 098-2021-GRLL-GRCO por actualización y adecuación de expediente técnico Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - 2304370;

Que, con Informe N° 000017-2025-GRLL-GRI-SGL-PGE de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing. Pedro Ricardo García Espino, evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la liquidación del Contrato N° 098-2021-GRLL-GRCO, por los servicios de consultoría de Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - CUI 2304370, con un costo ejecución por la suma de **S/ 116,055.26 (CIENTO DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES)**, sin saldo de liquidación a favor ni en contra del consultor Incluido IGV. según el siguiente detalle:

CONCEPTO		MONTOS AUTORIZADO	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A)	DE LAS VALORIZACIONES			
	Consultoria Actualización y Adecuación de Expediente Técnico	98,351.83	98,351.83	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	98,351.83	98,351.83	0.00
(B)	REAJUSTES			
	Reajustes	0.00	0.00	0.00
(C)	OTROS			
	Otros	0.00	0.00	0.00
(D)	SUB TOTAL GENERAL (A+B+C)	98,351.83	98,351.83	0.00
(E)	IGV. 18 %	17,703.33	17,703.33	0.00
(F)	COSTO TOTAL x ACT Y ADEC. EXP. TEC	S/. 116,055.16	S/. 116,055.16	0.00
(G)	FONDO DE GARANTIA			
		<u>Retenido</u>	<u>Devuelto</u>	<u>Saldo</u>
	Fondo de Garantia	S/. 11,605.52	S/. 11,605.52	S/. -
		Saldo Fondo Garantia S/		0.00
(H)	SALDO FINAL DE LIQUIDACION			Saldo Final
	Saldo Contractual			0.00
	Fondo de Garantia a devolver			0.00
		MONTO NETO A RECIBIRS/		0.00





Que, con Oficio N° 103 -2025-GRLL-GRI/SGL, de fecha 13 de febrero de 2025 la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación del Contrato N° 098-2021-GRLL-GGR-GRCO por los servicios de consultoría de Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - CUI 2304370, manifestando su conformidad al Informe N°000017-2025-GRLL-GRI-SGL-PGE, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación de ejecución del Contrato N° 098-2021-GRLL-GGR-GRCO por los servicios de consultoría de Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO DE BULDIBUYO DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD” - CUI 2304370, con un costo de los servicios de consultoría por la suma de S/ 116,055.26 (CIENTO DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES), sin Saldo A favor ni a Cargo del consultor CONSORCIO ENOLVA.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Liquidaciones, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Órgano de Control Institucional y al consultor CONSORCIO ENOLVA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

